Constancia Secretarial. Al despacho del señor Juez, proceso de pertenencia, para programar diligencia de inspección judicial. Sírvase Proveer.

Milena Gasca Pizarro
Secretaria

Referencia	**:**	**PERTENENCIA**
Radicación	**:**	**25-438-40-89-001-2020-00040**
Demandante	**:**	**SERAFIN HIDALGO LINAREZ**
Demandada	**:**	**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VICTORINO BARRETO DÍAZ**

Julio 19 de 2023

Procede el despacho a señalar fecha para llevar a cabo diligencia de inspección Judicial de conformidad con lo indicado en el art. 375 numeral 9 del CGP, el día veintiocho (28) de julio del presente año a la hora de las 7:30 de la mañana, sobre el bien inmueble rural denominado “Girardot” ubicado en la vereda El Maduro de la Inspección de Policía Gazaduje de Medina Cundinamarca, identificado con matricula inmobiliaria No. 160-35321 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta (Cundinamarca), con el objeto de constatar:

1. Su ubicación, cabida, linderos y demás circunstancias que lo identifican e individualicen.
2. Verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada.
3. La instalación adecuada de la valla ordenada con la admisión de la demanda.
4. Así mismo, para verificar los demás aspectos pedidos por el demandante.

Como quiera que la Rama Judicial en esta jurisdicción no cuenta con auxiliares de la justicia expertos en topografía, se requiere el demandante comparezca a la diligencia en compañía de un perito topógrafo idóneo, quien deberá aportar los documentos de

su idoneidad y llevar los equipos necesarios para rendir dictamen pericial del predio. (Art. 226 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez